COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

JOSE LUIS DE ANDREIS
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

B 002636111

MINISTERIO DE JUSTICIA ★ INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA ★

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
0608313595 16
$20.00 11:59:43
31/08/2006

CECBA - LEY404 GCBA
APOSTILLA
0608310483 46
$39.00 11:59:46
31/08/2006

DOCUMENTO TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO: SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve dias de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante mi, Escribano Autorizante comparecen: Marcos MORELLI, argentino, casado, nacido el 13 de noviembre de 1954, con Documento Nacional de Identidad Número 11.287.641, comerciante, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea 3369, de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires y José Luis AMADO ADIP, argentino, soltero, nacido el 14 de mayo de 1963, con Cédula de Identidad expedida por la Policia Federal Número 9.073.706, comerciante, domiciliada en la calle Miñones 2099 de Capital Federal, ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: I.- ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina: "TEAM QUALITY S.A." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.- ARTICULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial e Industrial: Mediante la fabricación, armado, reparación, montaje,

Scanned by CamScanner

B 002636111

mantenimiento, transporte, locación, compra, venta, depósito, leassing, importación y exportación; asesoramiento en organización y sistemas; y cualquier otro modo de industrialización, prestación de servicios y comercialiación de materias primas, y productos elaborados y semielaborados de la industria de la computación científica, y de la electricidad; y sus anexos, derivados y conexos, pudiendo instalar agencias, filiales, sucursales y representaciones, en el país o en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto.- ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de AUSTRALES CIENTO VEINTE MILLONES, dividido en doce mil acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción y de valor nominal diez mil australes cada una.- ARTICULO QUINTO: El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador, o nominativas endosables o no, con derecho de uno a cinco votos cada una y de valor nominal diez mil australes cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.- Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública.- ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de las acciones y los

Scanned by CamScanner

certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.- ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19.550.- ARTICULO OCTAVO: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado de uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el órden de su designación.- El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos cuantas veces lo disponga la Asamblea de Accionistas.- La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de diez millones de australes o su equivalente en

Scanned by CamScanner

B 002636112

títulos valores oficiales.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9no. del decreto ley 5965/63.- Podrá especialmente, operar en toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al vicepresidente en su caso.- ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550.- Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2do. del articulo 299 de la ley 19.550, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.- ARTICULO DECIMO: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada

Scanned by CamScanner

002636112
amplias 26

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA
JOSE LUIS DE ANDREIS
ESCRIBANO
DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 3

B 002636113

la primera.- En caso de convocatorias sucesivas, se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado.- El Quorum y mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clases de asambleas, convocatoria y materia de que se traten.- La Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: El ejercicio económico cierra el 31 de agosto de cada año.- Al cierre del ejercicio se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; 2) A remuneraciones del directorio y sindicatura, en su caso.- El Saldo tendrá el destino que decida la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia del síndico, si correspondiere.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas

Scanned by CamScanner

B 002636113

a prorrata de sus respectivas integraciones.- II.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: Cada uno de los socios suscriben el cincuenta por ciento de las acciones, es decir seis mil acciones cada uno e integran en este acto el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, quince millones de australes cada uno.- El saldo deberá ser integrado por los socios en un plazo no mayor de veinticuatro meses.- No existen aportes no dinerarios.- III.- DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Se designan para integrar el directorio: PRESIDENTE: Marcos MORELLI.- DIRECTOR SUPLENTE: José luis AMADO ADIP.- IV.- FIJACION DE SEDE SOCIAL: Se fija el domicilio de la Sede Social en calle Carlos Pellegrini 1015, piso tercero "I" de Capital Federal.- AUTORIZADO: Se otorga PODER a favor Dr. Osvaldo José GIANNI o de quien este designe para que inscriba la presente en el Registro Público de Comercio, por ante la Inspección General de Justicia, con facultades para que acepte y/o proponga modificaciones a la presente, incluso para firmar escrituras complementarias o modificatorias, efectuar el depósito que prescribe el artículo 187 de la ley 19.550, extraer esos mismos fondos y en fin para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la mencionada inscripción.- EL AUTORIZANTE HACE CONSTAR que se expedirá testimonio de la presente para su presentacion ante la Inspección General de Justicia y posterior

Scanned by CamScanner

002636113
II.-
26

inscripción; y que se retiene la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL AUSTRALES en concepto de impuesto de sellos que será ingresada en la declaración jurada correspondiente.- LEIDA Y RATIFICADA así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe.- Hay dos firmas.----------

CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 1886 del Registro 1069 de mi adscripción, doy fe.- PARA LA SOCIEDAD INTERESADA expido el presente primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial que llevan los números B 002636111 al presente, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

JOSE LUIS DE ANDREIS
ESCRIBANO
MAT. 4231

Scanned by CamScanner

B 002636114

Scanned by CamScanner

00263614

26

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA HOJA 1

Tramite	Descripcion	Nro.Tram	
00291	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO		

Nro. correlativo 1548617

Sociedad TEAM QUALITY

Antes:

Inscripto en este Registro bajo el numero 11563 del libro 110, tomo A de SA

escritura/s: 744

y/o instrumentos privados: -

Buenos Aires, 27/12/91

GUILLERMO ROJAS
JEFE DPTO. REGISTR
REG. I. G. J. (I) Nº 65

Scanned by CamScanner